



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de septiembre dos mil veintitrés (2023),

Proceso:	Revisión Cuota Alimentaria
Demandante:	Victoria Eugenia Roa Fernández
Demandada:	Juan Pablo Mesa Cardoso
Auto interlocutorio:	91
Radicado:	05 001 31 10 008 2023 00419 00
Asunto	Rechaza Demanda Por No Cumplir Requisitos

Mediante auto anterior, este Juzgado inadmitió la presente demanda tras advertir deficiencias que la hacían inepta en cuanto a los requisitos de forma, de conformidad con el artículo 82 del C. General del Proceso y en armonía con el artículo 90 ídem. En ese mismo auto, se concedió a la parte solicitante el término de cinco (5) días hábiles para la corrección de los defectos.

De acuerdo al término antes aludido, éste ha culminado, sin que se haya cumplido con el lleno de los requisitos, por cuanto la parte actora guardó completo silencio, razón ésta que hace posible el rechazo del escrito introductorio y en consecuencia,

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por carecer de los requisitos legales.

SEGUNDO. - Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. - ARCHIVAR este asunto, previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cf8546360e2321e0a975a91b567145c631dd4d263586e355040f0a0c5371b90**

Documento generado en 26/09/2023 02:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>